



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de junio de 2020.

Acta N°37

Res. N° 18

Exp. N° 2020-25-4-001352

VISTO: Lo solicitado por el Programa de Gestión Financiero Contable, de fecha 03 de junio de 2020, avalado por el Director General de Educación Técnico Profesional.

CONSIDERANDO: I) Que en la nota se manifiesta la necesidad de incrementar crédito en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", en el Grupo 0 "Servicios personales" por un monto total de \$ 10.021.981 (pesos uruguayos diez millones veintiún mil novecientos ochenta y uno).

II) Que dicha necesidad responde al convenio firmado con la Secretaría Nacional del Deporte y el Consejo de Educación Técnico Profesional "Gol al Futuro" por el período comprendido entre el 29 de mayo de 2020 y el 28 de febrero de 2021.

III) Que en el tiempo transcurrido entre la realización del primer costeo y la firma definitiva del acuerdo, se determinó un ajuste al monto original a efectos de adecuarlo al nuevo período de ejecución pasando de \$ 16.854.569 (pesos uruguayos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve) a \$ 12.640.927 (pesos uruguayos doce millones seiscientos cuarenta mil novecientos veintisiete).

IV) Que se autoriza al Consejo de Educación Técnico Profesional a utilizar el saldo sobrante del año 2019 de \$ 2.618.946 (pesos uruguayos dos millones seiscientos dieciocho mil novecientos cuarenta y seis), por lo que las necesidades de crédito en el marco del presente Convenio ascienden a \$ 10.021.981 (pesos uruguayos diez millones veintiún mil novecientos ochenta y uno).

V) Que el presente convenio tiene por objeto desarrollar estrategias de reinserción, permanencia y continuidad de los jóvenes beneficiarios del Programa "Gol al Futuro" en el sistema educativo formal.

VI) Que por Acta N°19 Resolución N°29 del 25 de marzo de 2015 del Consejo Directivo Central, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

VII) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

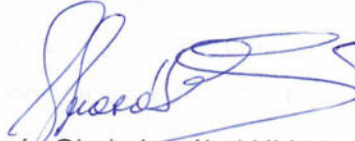
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

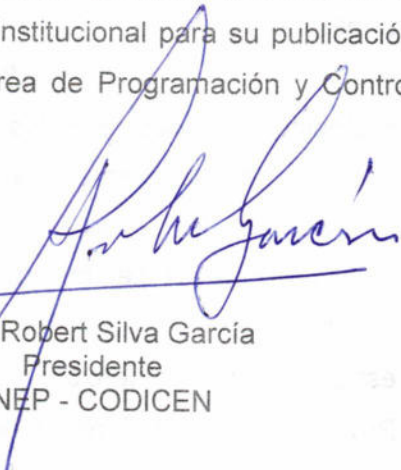
1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas Recibidas":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	101 - CONVENIO MINTUD "GOL AL FUTURO"	011	Sueldo básico de cargos	6,503,206
			059	Sueldo anual complementario	541,934
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	520,257
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/re	1,373,802
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones	70,451
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.0	648,153
			087	Aporte patronal a FONASA	325,159
			089	Otras cargas legales sobre servicios persona	39,019
Total Proyecto 101					10,021,981

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Técnico Profesional, Dirección Sectorial Económico Financiera y de Programación y Presupuesto, Área Financiero Contable, División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04 y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web del Organismo. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Dra. María Gloria Irazábal Hiriart
por Secretaría Administrativa
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN